DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14734
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5362313

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 11 de 2020	**HORA:**	07:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	**P1:** Calle 2A No 2 – 85. **P2:** Calle 2A No 2 – 91.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 100144.57 Y1: 99005.35 X2: 100173.01 Y2: 98996.88 X3: 100169.71 Y3: 98984.31 X4: 100153.57 Y4: 98974.13	
BARRIO:	Girardot	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				300 m^2	
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	4	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0033WYDM	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38254	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 2A No 2 - 85, **P2:** Calle 2A No 2 - 91.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

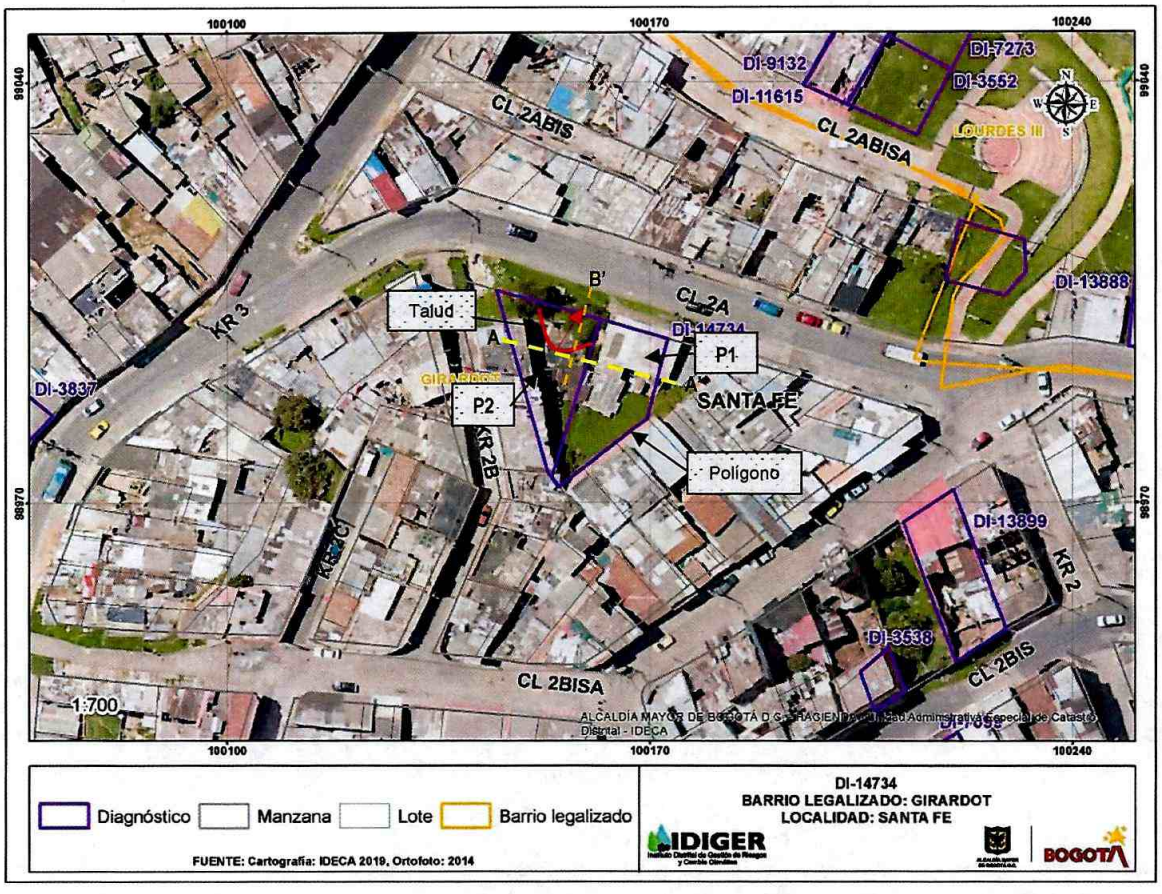


Figura 1. Localización del predio de los predios evaluados, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

Listado de los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponde a:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 2A No 2 – 85.	AAA0033WYDM
P2	Calle 2A No 2 – 91.	AAA0033WYCX

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5362313, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2020, al predio de la Calle 2A No 2 – 85 (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, en un sector que cuenta con servicios públicos. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media.

El evento fue activado a causa del desprendimiento de material en una ladera localizada al costado occidental del predio P1, es de aclarar que el predio P2 se encuentra localizado a una cota topográfica superior con respecto al predio P1, (ver Figura 2).

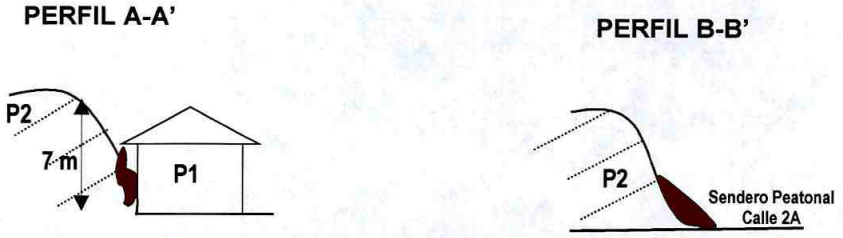


Figura 2. Perfil de localización de los predios evaluados.

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía de la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles construida en muros de mampostería de adobe con cubierta liviana en teja de asbesto cemento; al costado occidental de la vivienda se ubica el predio P2, el cual corresponde a un lote de gran extensión de pendiente media, cubierto principalmente por gramíneas ("pasto") y algunos individuos arbóreos. La ladera del predio P2 tiene una altura de aproximadamente 4.0 m con una longitud de 7 m, conformada por limos de color negro de mediana plasticidad, en la que se identifica un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un desprendimiento de suelo que ocupa un área en planta de aproximadamente 8 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 5 m3, parte del material deslizado impacta y se deposita en el sendero peatonal de la Calle 2A y sobre el costado occidental de la vivienda del predio P1. En la mencionada ladera no se evidencia sistemas de protección, así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, (ver Fotografías 1 – 4).

Se realizó inspección al interior de la vivienda del predio P1, identificando sobre el muro perimetral adyacente al predio P2, daños relacionados principalmente con la presencia de grietas de tendencia diagonal con aberturas de hasta 0.5 cm, así como del abombamiento del muro perimetral de dicho costado y humedades sobre el mismo, problemas posiblemente asociados al deterioro del muro perimetral en esta zona y a la falta de medidas para el control y manejo de aguas de la ladera adyacente, (ver Fotografías 5 – 7)

Se realizó inspección visual sobre el Predio P2, el cual corresponde a un lote vacío sin construir, en el que se observa la saturación del suelo, (ver Fotografía 8).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Inadecuado manejo de las aguas.
- Ausencia de medidas de contención y/o protección.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



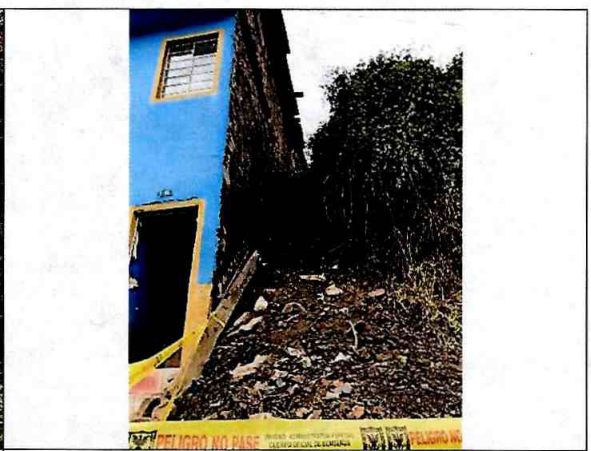
Fotografía 1. Sector del predio (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.



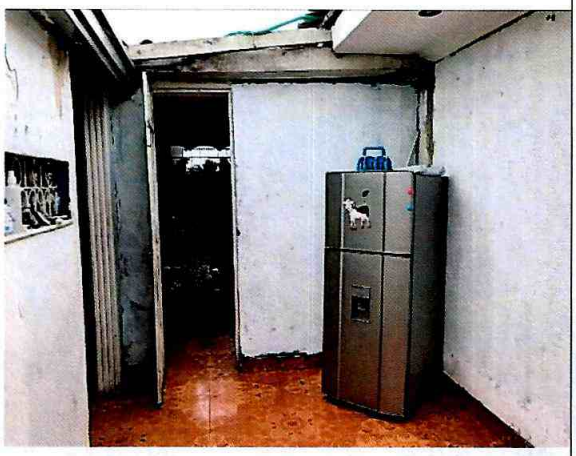
Fotografía 3. Ladera en el predio (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.



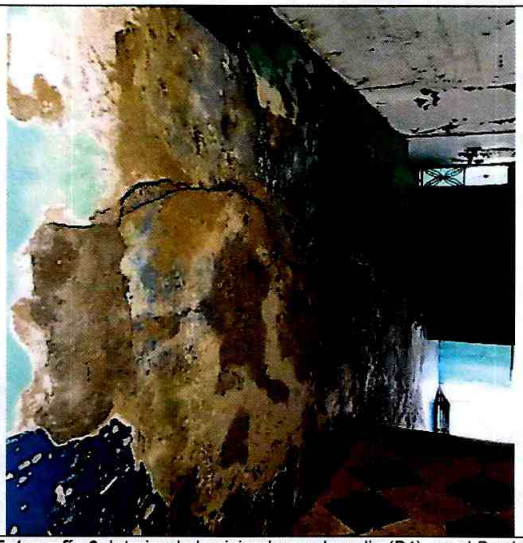
Fotografía 4. Ladera en el predio (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



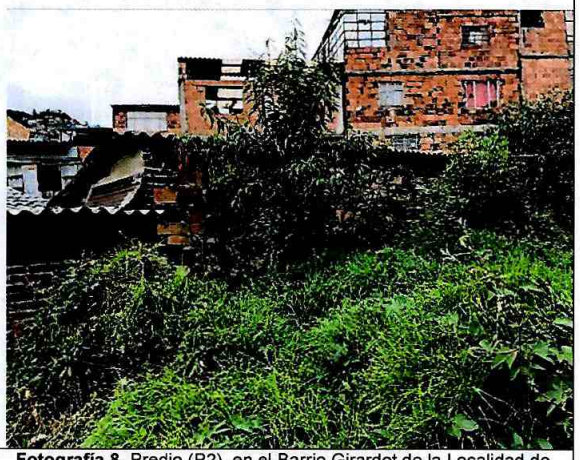
Fotografía 5. Interior de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 6. Interior de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 7. Interior de la vivienda en el predio (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 8. Predio (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
1	P1: Calle 2A No 2 – 85.	Fabiola Gamba	Edificación	Residencial	3	Moderados
1	P2: Calle 2A No 2 – 91.	Sin Información	Lote	Sin Uso	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal y mitad del carril adyacente a la vivienda del predio de la Calle 2A No 2 – 85, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en los desprendimientos de material de la ladera localizado en el predio de la Calle 2A No 2 - 85, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios de la Calle 2A No 2 - 85 (P1) y de la de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 2A No 2 - 85 (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera del predio (P2).

- Recomendación de restricción de uso del predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del mismo.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y la mitad del carril adyacente al predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5362313

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5039	11/07/2020	Fabiola Gamba	Evacuación del predio P1.
5040	11/07/2020	Alcaldía Local de Santa Fe.	Restricción de uso del predio P2.
5041	11/07/2020	Alcaldía Local de Santa Fe.	Restricción de uso del sendero peatonal y de la mitad del carril adyacente al predio P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2A No 2 - 85 (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

- La estabilidad de la ladera localizada al costado nor- oriental del predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida por el desprendimiento localizado al costado norte del mismo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad del sendero peatonal y del tramo del costado sur de la vía adyacente al predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento en masa identificado en el predio P2.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 2A No 2 - 85 (P1), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se recomienda acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad de la ladera del predio (P2).

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del predio, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía local de Santa Fe, acatar la restricción de uso del sendero peatonal y de la mitad del carril adyacente ubicado al frente del predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del predio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a las personas responsables del predio de la Calle 2A No 2 - 91 (P2), adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071